



Resolución Jefatural

N° 337 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Santiago de Surco, 14 MAYO 2018

VISTO:

El Memorando N°415-2018-MIDIS/PNAEQW-UTHNC emitido por la Unidad Territorial Huánuco, donde solicita reembolso de gastos realizados por el Comité de Compra Huánuco 6, Memorando N°416-2018-MIDIS/PNAEQW-UTHNC emitido por la Unidad Territorial Huánuco, donde solicita reembolso de gastos realizados por el Comité de Compra Huánuco 1, Informe N° 303-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por la Coordinación de Contabilidad, solicitando fijar meta, el Memorando N°2735-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, asignando meta, H/D N°04112-2018-MIDIS/CC, y H/D N°01620-2018-MIDIS/UGCTR, Memorando N° 1796-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 17 de abril de 2018 que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica de Instituciones educativas públicas

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de marzo de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería, N°001-2011-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente.

Que, mediante Memorandos N°415 -2018-MIDIS/PNAEQW-UTHNC el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco comunica que se incurrió en gastos para llevar adelante el Proceso de Compra N°001-2018-CC-Huánuco 6 – Productos (Segunda Convocatoria) del Comité de Compra Huánuco 6, que por razones de la Huelga de agricultores, no se logró adjudicar el Ítem Puerto Inca, por lo que solicita reembolso de gastos realizados al haber llevado a cabo el proceso de compra en segunda convocatoria, a fin de garantizar el servicio alimentario.

Que, mediante Memorandos N°416 -2018-MIDIS/PNAEQW-UTHNC el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco comunica que se incurrió en gastos para llevar adelante el Proceso de Compra N°001-2018-CC-Huánuco 1 – Productos (Segunda Convocatoria) del Comité de Compra Huánuco 6, que por razones de la Huelga de agricultores, no se logró adjudicar el Ítem Margos, por lo que solicita reembolso de gastos realizados al haber llevado a cabo el proceso de compra en segunda convocatoria, a fin de garantizar el servicio alimentario.



Que contando con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería:

SE RESUELVE:

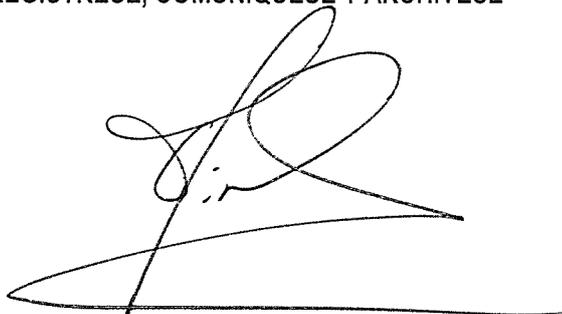
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de gastos realizados para llevar a cabo el Proceso de Compra 001-2017-CC-HUÁNUCO 1 - Productos, Segunda Convocatoria a favor de la Supervisor de Compra HUÁNUCO 1, a nombre de KATHERINE ELVIRA SILVA RAMIREZ, por el importe de S/ 505.00 (QUINIENTOS CINCO y 00/100 SOLES), el que será afectado a la meta 58, Especifica de Gasto 23271199.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el reembolso de gastos realizados para llevar a cabo el Proceso de Compra 001-2017-CC-HUÁNUCO 6-Productos, Segunda Convocatoria a favor del Supervisor de Compra HUÁNUCO 6, a nombre de ELVIS RUFINO MELENDEZ, por el importe de S/ 1,034.00 (MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), el que será afectado a la meta 58, Especifica de gasto 23271199.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución y antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos a fin que a través de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma inicie las acciones correspondientes para el deslinde de las Responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados en la inobservancia de los procedimientos establecidos para estos fines.

ARTÍCULO CUARTO.-PUBLIQUESE, la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.galiwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



.....
GISELA MAGUINA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

